



Bogotá D. C., primero (1º) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00186-00
Demandantes	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S. A. ESP.
Demandado	U.A.E. de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y otro
Providencia	Fija fecha para audiencia de conciliación

1. ANTECEDENTES

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial presentó recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida 12 de julio de 2019.

2. CONSIDERACIONES

La parte demanda presentó y sustentó en tiempo el recurso de apelación, sin embargo previo a resolver sobre la concesión del recurso, se fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación en consideración a lo dispuesto en el Numeral 4 del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que si el apelante no asiste a la citada audiencia se declarará desierto el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Fijar el dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las doce y treinta del mediodía. (12:30 m.), para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 37 del dos (2) de agosto de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario